GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 196.124

ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL (2do Llamado).

Asunción, 28 de junio de 2.010

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones (1er Llamado) a las siguientes empresas: ROYAL VIAJES, AMI TOUR S.A., ASUNCION TOURS S.R.L., ABBA TOUR S.A. e INTER EXPRESS S.A. Fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22 de abril de 2.010 para las 10:15 horas. No se ha presentado oferta alguna en esa oportunidad, se labró acta y se procedió a Declarar Desierto, debido a lo establecido en el Articulo 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas inciso "a" lo cual dice "que no se hubiera presentado oferta alguna" Se procedió a un nuevo llamado lo cual fue aceptado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, Fijándose como fecha de apertura el día 10 de junio del 2.010, a las 10:15 horas, en el cual fueron invitadas las siguientes empresas: ABBA TOUR S.A., ASUNCION TOURS S.R.L., AMI TOUR S.A., SERVI TRAVEL S.R.L. e ARIES TRAVEL S.R.L. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social y en presencia de funcionarios de esta entidad, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

La empresa ha presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación, así como las documentaciones exigidas para este llamado, siendo la empresa ASUNCION TOURS, la única que presentó oferta.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precio de la oferta.

5 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma ASUNCION TOURS SRL, y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: A fin de asegurar la cantidad mínima de potenciales oferentes en los procesos de contratación directa encuadrados a las disposiciones del inciso "c" del Artículo 16 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, como también, para poder concluir efectivamente con dichos procesos, La Unidad Técnica del Gabinete Social ha invitado a CINCO empresas potenciales oferentes, cuya actividad comercial o industrial se encuentran vinculadas con el tipo de bienes, servicios y obras a contratar.

Que es criterio de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que la aplicación de lo establecido en el inciso "c" del Artículo 34, Ley 2,051/03, en cuanto a la Adjudicación de los procesos de contratación, sin contar con el mínimo de tres ofertas requerido, se puede llevar a cabo solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas, sin haberlo podido lograr como lo Establece en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo del 2.006 "Por la cual se dispones la cantidad mínima de oferentes invitados en procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", Artículo 34, Ley 2.051/03..."

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

En ese sentido La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, según consta en el primer punto de este Dictamen de Evaluación, ha remitido invitaciones a las empresas de acuerdo lo establece las reglamentaciones de la Ley 2.051/03 y que no sean presentado en la cantidad mínima requerida para el primer llamado de apertura de las ofertas como así también para el 2do Llamado de apertura de ofertas, los cuales han sido comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones, y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, lo cual demuestra efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes como lo establece la Ley y sus Reglamentaciones. La presente evaluación fue realizada con resguardo a los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario, por lo tanto esta Comisión Evaluadora se expide y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC Nº 196.124 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES a la empresa **ASUNCION TOURS SRL.** de la siguiente manera:

- Monto mínimo del contrato abierto Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil) Impuesto Incluido.
- Monto máximo del contrato abierto Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) Impuesto Incluido.

Asimismo se recomienda la formalización del contrato abierto con la firma adjudicada hasta los montos mínimos y máximos mencionados.

Es nuestro dictamen;

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Diana Von Bargen
Comité de Evaluación